



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes



CONSIDERACIONES RESPECTO
A LAS NORMAS REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA
DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO COSTARRICENSE

Febrero, 2011

PRESENTACIÓN

UNA REFORMA EN PROCESO

Leonardo Garnier

Con este documento se pretende que los docentes, directores y demás funcionarios de los centros educativos profundicen y amplíen sus conocimientos con respecto a las **“Normas reguladoras de la promoción y repitencia dentro del sistema educativo público costarricense”**; y puedan aclarar muchas de las dudas y confusiones que se han presentado en los primeros dos años de aplicación, de manera que podamos mejorar su implementación durante el curso lectivo 2011. Para esto se presentan las temáticas tratadas en las normas, algunas consideraciones y ejemplos, que les permita a los participantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje tener conocimientos claros y precisos de las posibilidades que ofrece esta normativa.

Antes, sin embargo, quisiera reiterar una vez más el sentido que hemos visto en estas reformas, ya que constituye el marco general –la visión– dentro del cual debemos valorar y aplicar sus normas. Tener más claros los objetivos de una política siempre contribuye a su mejor aplicación, así como a la identificación de eventuales mejoras que puedan ponerse en práctica.

El objetivo de las normas educativas –y en particular de las normas de promoción y repitencia– es, siempre, un objetivo educativo: se trata de definir los criterios de evaluación, promoción y repitencia que mejor contribuyan para alcanzar los objetivos de aprendizaje de todas y todos los estudiantes. Fue por eso que, en 2008, se impulsó una reforma a estas normas, buscando atacar algunas de las que consideramos causas artificiales de fracaso escolar y de una repitencia injustificada, innecesaria y de severas consecuencias en términos de la deserción y la baja cobertura de nuestra educación secundaria.

Como lo he dicho otras veces, la reforma tuvo como detonante la pregunta de un estudiante:

“Ministro, si pierdo una asignatura... ¿por qué tengo que repetirlas todas?”

Esta pregunta nos llevó a una serie de análisis y reflexiones que se tradujeron en las reformas aprobadas en 2008. Sé que estas reformas han tenido tanto efectos positivos como negativos y que han causado una serie de malentendidos, de problemas organizativos y de malestar en muchos centros educativos. Sé que en algunos colegios han sabido –o han podido– adaptarse mejor a la reforma, mientras que en otros, la situación ha sido más complicada de manejar.

A pesar de los problemas que pueda acarrear su puesta en práctica –que sin duda debemos enfrentar y corregir– considero que la reforma se sustenta en un análisis y una valoración bastante sensata de la situación previa; y creo que en sus aspectos fundamentales nos da un marco de promoción y repitencia que, aunque su ejecución práctica implique un gran reto, es sin duda mejor que el que teníamos antes. Tal vez antes era más fácil la administración del centro educativo, la elaboración de horarios y grupos y el manejo de los estudiantes; pero esta mayor comodidad la lográbamos a costa de hacer repetir a los estudiantes asignaturas que ya habían aprobado, generando un mayor fracaso y provocando una mayor deserción: un costo ciertamente muy alto en términos educativos.

Hemos mantenido conversaciones con directores, docentes, funcionarios de diversas instancias del MEP, con el objetivo de identificar tanto las fortalezas como las debilidades de la reforma, de manera que, por un lado, podamos mejorar su aplicación, maximizar sus beneficios potenciales y minimizar los problemas que genera; y

por otro, para que vayamos identificando posibles ajustes y modificaciones que nos permitan mejorar y avanzar hacia una política de promoción consistente y sostenible que logre un balance adecuado entre los intereses y necesidades de los estudiantes y la realidad administrativa y el contexto de los distintos centros educativos. Es un proceso en el que estamos comprometidos y en el que necesitamos la colaboración de todos.

Entre los principales problemas identificados destacan las complicaciones administrativas provocadas por la reforma y la carencia de recursos –humanos y tecnológicos– para enfrentarlas de la mejor manera; también se argumenta que los estudiantes de secundaria no tienen aun la madurez necesaria para este tipo de sistema y que, en consecuencia, al quedarles “cajones” o ratos libres, se pierde mucho tiempo o faltan a clases, aumentando el ausentismo; otro problema que se ha identificado es que, al encontrarse las y los estudiantes en dos o tres niveles o en distintos grupos, puede perderse el sentido de pertenencia a “su grupo”. Finalmente, algunos han argumentado que, a pesar de la reforma, los estudiantes no recuperan las asignaturas perdidas y nunca logran ponerse a nivel con su grupo original.

Es importante valorar y ponderar estas críticas, analizar tanto los problemas como las ventajas que la reforma esté generando, ubicarlas siempre con respecto a la situación previa o a las alternativas, y pensar tanto en mejores formas de implementarla como en eventuales ajustes que puedan optimizarla y que ayuden a minimizar los problemas detectados. Para ello, sin embargo, es muy importante que tengamos claro cuál fue el diagnóstico y cuáles son los objetivos de la reforma en sí, así como los objetivos que deseamos para nuestra política de promoción educativa.

EL SENTIDO DE LA REFORMA

El grueso de la literatura y la investigación existente sobre qué hacer con aquellos estudiantes que, al final del año, no cumplen con los requisitos esperados, se concentra en un falso debate: hacerlos repetir o dejarlos pasar.

Algunos autores sostienen que cuando un estudiante falla (y por supuesto, hay muy diversas versiones de qué significa “fallar”) lo mejor es que repita el año. Los dos principales argumentos para defender esta política son:

- Si el estudiante pasa al siguiente nivel sin estar listo, no podrá cumplir bien y el problema de aprendizaje va a ser cada vez mayor; y
- La amenaza de repetir el año es un incentivo importante para que los estudiantes hagan un mayor esfuerzo.

Por otro lado –la tendencia predominante en Europa y en los países asiáticos– se sostiene que es preferible que los estudiantes que fallan en algunas materias no “se queden”, no “repitan” sino que pasen al grado siguiente, pero que tengan un trabajo remedial que les permita ponerse al día. Los argumentos principales a favor de esta política (usualmente conocida como ‘promoción social’) son:

- Que la repitencia no solo tiene costos muy altos para el estudiante y para la sociedad, sino que no funciona, ya que no mejora el rendimiento posterior de estos estudiantes y, cuando lo hace, el efecto se diluye rápidamente;
- Además, la repitencia parece ser, de acuerdo con una amplia gama de investigaciones, uno de los principales causantes de la deserción escolar que, ciertamente, es la antítesis de lo que se busca, que es mejorar el rendimiento y el aprendizaje de los estudiantes;
- Finalmente, se argumenta que es sano mantener a los estudiantes con sus compañeros de generación, tanto por su autoestima –que puede verse afectada negativamente por la repitencia– como por razones emocionales de compartir con la gente de su misma edad.

Por estas razones, quienes abogan por la “promoción social” sostienen que los estudiantes, aún si fallan y pierden ‘asignaturas’, no debieran repetir del todo, sino continuar con sus compañeros en el nivel siguiente, si bien recibiendo un apoyo especial.

Las investigaciones existentes, aunque no son concluyentes, sí presentan algunos elementos que parecen tener sustento sólido. Lo que estos resultados sugieren es que la solución a adoptarse depende de otras variables, no sólo de si se repite o no el año; y que ninguna de las dos soluciones en su forma pura –repetir o pasar– puede tener los resultados esperados y más bien cada una mantiene sus defectos.

Es evidente que la repitencia pura y simple es muy cara pues cada estudiante, aunque solo haya perdido una materia, repite el año completo, incluyendo todas las materias que había aprobado; peor aún: corre el riesgo de perder alguna materia que ya había aprobado, y tendría que volver a repetir el año. Además, tiene un impacto significativo en la deserción, lo que en términos de sus costos sociales la hace aún más cara, especialmente cuando consideramos el costo de las oportunidades perdidas por la deserción, o sea, el valor agregado que se pierde a lo largo de la vida productiva de los jóvenes que desertan de la educación. Estos costos habría que compararlos con las eventuales ganancias fruto del mayor esfuerzo que harían los estudiantes frente al riesgo de perder una o varias materias y tener que repetir el curso. Tanto la intuición como las investigaciones existentes parecen sugerir que los costos superan claramente los beneficios: la repitencia no parece ser un buen instrumento educativo.

Pero si la repitencia parece tener más costos que beneficios: ¿Significa entonces que lo más recomendable es una política de ‘promoción social’ en la que los estudiantes no pierden el año aunque no hayan rendido satisfactoriamente? La pregunta hay que tomarla en serio, pues hay países que siguen esta política. Korea, Japón y Finlandia, por ejemplo, no tienen repitencia: todos los estudiantes pasan al siguiente nivel. En América Latina, en Colombia hasta hace poco existía una política según la cual el 95% de los estudiantes con mejor rendimiento pasan al nivel siguiente. Como estos, hay muchos ejemplos.

Pero los ejemplos no bastan para sustentar una política por cuanto, como muestran las investigaciones existentes, cuando simplemente se promueve a los estudiantes que no cumplieron, sin ninguna otra medida remedial, los resultados educativos no son buenos: los estudiantes no logran recuperar su nivel y el rezago se mantiene o incluso aumenta.

Entonces: ¿Por qué países con sistemas educativos exitosos recurren a la ‘promoción social’ y no a la repitencia? Porque lo hacen con una política muy estricta de acompañamiento individualizado a los estudiantes rezagados, tanto durante el año como en las vacaciones: son estos acompañamientos los que hacen la diferencia, no el simple hecho de promover a un estudiante que no alcanzó los niveles deseados.

Paradójicamente, la repitencia –en aquellos países en que logra funcionar con éxito– también parece deber sus éxitos no tanto al hecho de que los estudiantes repitan un curso, sino a los esfuerzos adicionales que se hacen para dar acompañamiento especial a los repitentes y lograr que, efectivamente, ese apoyo les permita recuperarse y aprender.

Cuando simplemente se tiene ‘promoción social’... o simplemente se tiene ‘repitencia’, los resultados no parecen ser buenos: la promoción automática reduce costos y no provoca deserción, pero por sí misma no logra el aprendizaje buscado; la repitencia como tal tampoco logra ese aprendizaje y tiene un costo muy alto tanto en términos de deserción como en términos del costo por graduado.

Ante este diagnóstico: ¿Qué pueden hacer los países que no cuentan con los recursos que dedican sociedades como la japonesa, la coreana o la finlandesa para permitir una promoción automática –o como los Estados

Unidos, que opta más bien por la repitencia– pero en ambos casos con un riguroso acompañamiento a los estudiantes rezagados en su aprendizaje, con grupos muy pequeños y apoyos personalizados?

La situación que vivíamos en Costa Rica hasta 2008 mostraba precisamente esta disyuntiva: por muchos años optamos por la repitencia pura y simple, pero sin los recursos para dar un acompañamiento personalizado a los rezagados. En algún momento –igual que otros países– optamos por utilizar la promoción automática permitiendo “arrastrar” las materias perdidas, pero el resultado tampoco fue el esperado: un estudiante que tiene debilidades o dificultades en su aprendizaje –del tipo que sean– difícilmente podrá llevar completo el curso siguiente y, además, completar la materia o las materias que no pudo aprobar en el curso anterior: el resultado es un fracaso creciente que termina, al igual que nos ocurre con la repitencia, en deserción o, más claramente, en expulsión del colegio. Entonces, ante el fracaso del arrastre, volvimos a la repitencia pura y simple.

Para entender mejor la reforma que hemos impulsado, recordemos cuáles eran nuestras viejas reglas de promoción y repitencia, como existieron hasta 2008.

LAS ANTIGUAS NORMAS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

1.- Si pierde una, pierde todas

Esta regla de repitencia absoluta era particularmente dañina. Un estudiante que perdía más de tres materias, automáticamente debía repetir todo el curso anterior, sin siquiera analizar cuáles materias perdió y sin opciones de recuperación. Un estudiante que perdió menos de cuatro materias podía realizar exámenes de ampliación al final del curso (usualmente con poco apoyo institucional); pero solamente si las aprobaba todas podría ser promovido al nivel siguiente; si fallaba en cualquiera de ellas, entonces debía repetir todo el año: por fallar en una materia, debía volver a llevar las otras doce o trece en las que ya había obtenido un resultado satisfactorio el año anterior. Si bien puede ser cierto –como aducen los defensores de la repitencia– que el temor de enfrentar este escenario puede contribuir a que los estudiantes se esfuercen más por aprender y pasar todas las materias, lo cierto es que la perspectiva de repetir todas las materias porque “se quedó en una” también tiene un efecto disuasor sobre continuar en el colegio.

Estábamos atrapados por un concepto excesivamente rígido del “nivel” que se cursa: o usted pasa el nivel completo con todas sus materias al mismo tiempo, o lo repite completo con todas sus materias. Esto no ocurre en casi ningún país del mundo, donde –aún en los que tienen sistemas basados en la repitencia– existen mecanismos de valoración que permiten al cuerpo docente decidir sobre la promoción de un estudiante basados en su capacidad de tener éxito en el nivel siguiente. Nosotros aun no tenemos esa flexibilidad; tal vez, en el contexto de la política del “centro educativo de calidad”, debiéramos considerar seriamente la necesidad de tenerla.

2.- Si pierde el último trimestre, pierde el año

La segunda regla que, con una intención sana pero no necesariamente sabia, atentaba contra la correcta promoción de los estudiantes, era la que exigía no solo que el estudiante obtuviera la nota promedio de 65 o 70, según el ciclo que estudiara, sino que exigía que también tuviera esa nota de 65 o 70 en el último trimestre del año o nivel que cursaba: se podía perder el año simplemente por perder la nota del último trimestre. Así, un estudiante de tercer ciclo que obtenía una nota de 70 en el primero y segundo trimestre del año, pero solo un 55 en el tercero, era un estudiante que perdía el curso aunque su promedio final fuera de 65... mientras que si hubiera tenido el 55 durante el primero o segundo trimestre, habría aprobado el curso. Podemos exagerar más: un estudiante que obtuviera 100 y 100 en los primeros dos trimestres, y 60 en el tercero, se habría quedado, a pesar de tener una nota promedio de 87... mientras algunos de sus compañeros aprobaban el curso con notas promedio de apenas 65. La intención, claro, era que un estudiante que obtenía buenas calificaciones durante los primeros dos trimestres no “aflojara” durante el tercero, confiado en que con una nota baja era

suficiente para pasar; el resultado era claramente injusto y promovía el falso fracaso y la repitencia innecesaria. Si se quiere estimular el rendimiento de los estudiantes que llevan buenas notas en los primeros trimestres, lo lógico sería generar acciones estimulantes y no acciones punitivas que más bien podían resultar – y de hecho resultaban – contraproducentes.

3.- Si se queda en conducta, lo dejamos también en otras asignaturas

Finalmente, la tercera regla que aumentaba en forma innecesaria y absurda la repitencia era la incorrecta combinación de las reglas de evaluación de la conducta con las de los aprendizajes académicos y, en particular, la costumbre de aplicar “castigos” al aprendizaje académico como resultado de faltas en el campo de la conducta. En Costa Rica, la nota para aprobar las distintas materias es de 65 en tercer ciclo y de 70 en el cuarto ciclo de secundaria. Pero, cuando un estudiante, por problemas de comportamiento “se quedaba en conducta” (tenía una nota inferior a la necesaria para pasar) la medida que se le aplicaba no se limitaba a aspectos relacionados con su comportamiento (aunque existieran, como debía ser, las medidas correctivas), sino que era además un castigo que –aunque suene completamente absurdo– alteraba las reglas de promoción vinculadas al aprendizaje académico. En primer lugar, el reglamento convertía el comportamiento en una asignatura cuya nota también contaba como una que debía ser igual o superior a 65 o 75. Si tenía una nota inferior, el estudiante quedaba automáticamente aplazado con el agravante de perder su derecho a los exámenes de ampliación si perdía más de dos asignaturas adicionales (en vez de más de tres, como ocurría a quienes no se “quedaban en conducta”). Pero el asunto iba más allá, pues el reglamento establecía lo siguiente:

“Si un estudiante estuviese aplazado en conducta y no estuviese aplazado en más de dos asignaturas del respectivo Plan de Estudios, debe presentar las pruebas de aplazados en todas las asignaturas en las que haya obtenido un promedio anual inferior a 80. En caso de que su promedio anual en las otras asignaturas fuera igual o superior a 80, entonces estará obligado a realizar un programa de acciones de interés institucional o comunal, de carácter académico definido y supervisado por el Comité de Evaluación y su promoción final estará sujeta a su cabal y verificable cumplimiento. Estas acciones se realizarán en el período que establezca el correspondiente Comité de Evaluación.”

Esta última parte relativa al programa de acciones correctivas era la adecuada y lógica en un sentido formativo; pero la primera parte no solo constituía una clara distorsión de las reglas de promoción y evaluación de los aprendizajes, sino que tenía un efecto perverso, al elevar artificialmente las tasas de fracaso, repitencia y deserción escolar. En pocas palabras, el reglamento que tuvimos hasta 2008 permitía el mal comportamiento de los estudiantes aventajados en su aprendizaje, pero castigaba severamente –y en forma inadecuada: alterando los criterios de promoción– a aquellos estudiantes que, con el mismo mal comportamiento, no tenían tan buen rendimiento académico. Es obvio que esa no fue la intención con que se establecieron estas reglas, pero es igualmente obvio que eso es lo que significaban: los “buenos estudiantes” tenían mayor derecho a tener mala conducta que los “malos estudiantes”. Esto no solo tenía los impactos mencionados en elevar el fracaso, la repitencia y la deserción, sino que constituía un pobre mensaje educativo.

¿QUÉ HICIMOS, ENTONCES?

Es claro que las antiguas reglas que llevaban a que un estudiante repitiera todo el año por perder una, dos o más materias, no tenía sentido: llenaba las aulas de repitentes en materias que ya habían aprobado, con las lógicas consecuencias de baja atención, mala conducta, distracción de los compañeros; y, por supuesto, con el costo fiscal de mantener espacios y docentes para atenderlos. Era una salida poco educativa que, además, era social y económicamente ineficiente. Peor cuando –como hemos dicho– el estudiante tendría que volver a repetir si fallaba luego una de esas materias que ya la había aprobado con anterioridad.

También es claro que la simple promoción social –que todos pasen– no funciona cuando un país no cuenta con los recursos para hacer un acompañamiento personalizado de los estudiantes rezagados.

Buscamos, entonces, una salida propia que mantuviera lo mejor de ambos mundos –la repitencia y la promoción– y nos brindara alguna posibilidad de dar alguna atención diferenciada acorde a la diversidad en el aprendizaje de los distintos estudiantes. Estas fueron las razones que nos llevaron a proponer las reformas a las Normas de Promoción y Repitencia que el Consejo Superior de Educación aprobó en 2008 y que hoy – aunque con alguna incomodidad – constituyen parte integral de nuestro Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Ahora que hemos visto las razones que impulsaron esta reforma –y reiterado los problemas que tenían las antiguas normas– pasemos a ver, nuevamente, en qué consisten esas reformas cuya adecuada aplicación, valoración y mejoramiento continuo, es indispensable para que lleguemos a contar con una política sólida de promoción y repitencia, que responda a los objetivos educativos y de retención, pero que también considere los elementos prácticos de su aplicación. Los principales alcances de la reforma, son los siguientes:

LA POLÍTICA VIGENTE DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

1. Solamente se repiten las asignaturas perdidas

De acuerdo con la reforma, los estudiantes de secundaria ya no tienen que repetir todo el año por perder una, dos o más asignaturas: solo deben repetir aquellas que no lograron aprobar. En consecuencia, quienes reprobren materias de determinado año o nivel deberán matricularlas y repetirlas al año siguiente, de manera que puedan completar el nivel que todavía tienen incompleto. Es muy importante insistir en que esta debe ser su prioridad y así deben entenderlo tanto los estudiantes como sus padres y sus docentes: lo primero es aprobar aquellas asignaturas que se tienen pendientes y que se deben repetir.

La reforma también permite que aquellos estudiantes que deben repetir asignaturas de determinado nivel tengan la oportunidad de matricular asignaturas de niveles superiores, siempre que no tengan como requisito alguna de las que se está repitiendo, y que no presenten choques de horario con las materias a repetir, las cuales tendrán prioridad absoluta. Para todos los efectos, los estudiantes repitentes seguirán matriculados en el año o nivel en el que todavía deban alguna asignatura, y así constará en su matrícula y en su expediente.

De esta forma el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes elimina el mecanismo que tendía a expulsar a aquellos estudiantes que, por unas pocas materias –a veces, incluso, ya aprobadas con anterioridad– se veían obligados a repetir una, dos o tres veces un mismo año o nivel educativo. Al mismo tiempo, se abre un incentivo para que los estudiantes repitentes puedan avanzar en otras materias de los niveles superiores, lo que en el fondo constituye un reconocimiento al hecho de que no todos los estudiantes aprenden al mismo ritmo ni de la misma forma.

Si bien esto no les permite recuperar totalmente el rezago provocado por haber perdido alguna asignatura, como algunos esperaban, es importante destacar que sí permite distribuir mejor en el tiempo su carga académica de secundaria: constituye una especie de “adecuación curricular” mediante la cual algunos alumnos avanzan a un ritmo menor, pero sin tener que repetir lo que ya aprobaron.

2. Cada asignatura se aprueba con la nota promedio del año

La reforma eliminó la vieja norma que exigía que –para aprobar una asignatura– el estudiante no solo tuviera un promedio anual adecuado, sino que aprobara también su nota específica del tercer trimestre. Con la nueva disposición, cada asignatura se aprueba con la nota promedio del año.

Respetando el objetivo de la vieja norma, en el sentido de evitar que los estudiantes “aflojen” en el último trimestre, se optó por hacer que la nota de este tenga una ponderación superior a la de los dos anteriores, de manera que se constituya, más bien, en un incentivo no solo para esforzarse a lo largo del año sino para que aquellos estudiantes rezagados en determinadas materias, sientan que vale la pena un esfuerzo final por recuperarse y aprobar las asignaturas en cuestión; de la misma forma, que los estudiantes que vayan bien en los dos primeros trimestres, no bajen su rendimiento dada la mayor ponderación de la nota obtenida el último tramo del año. Así, se acordó que las evaluaciones de los tres periodos tengan una ponderación de 30%, 30% y 40%, respectivamente, de manera que los estudiantes se vean estimulados a estudiar todo el año, pero que tengan también el estímulo para realizar un esfuerzo particular en el último trimestre.

3. La nota en conducta es fundamental, pero no afecta la promoción académica

En este punto, es importante destacar que el objetivo de la reforma busca poner especial atención a la formación ética y a las normas de convivencia que deben aprender a respetar los estudiantes, pero sin utilizar la nota en conducta para afectar la evaluación de los aprendizajes académicos, ya que en tal caso se comete un doble error educativo: se distorsiona indebidamente la evaluación académica y se brinda una errónea lección de ética.

La reforma mantiene la nota de conducta como tal –y como requisito para aprobar cada nivel– pero elimina su impacto en la promoción de las asignaturas académicas. En particular, se elimina una norma según la cual quienes aplazan en conducta tienen que presentar exámenes de ampliación en todas las asignaturas en que su nota final sea inferior a 80. Ese tipo de normas no mejora la calidad de la educación, pero sí infla artificialmente el fracaso escolar, la repitencia y la deserción.

Nada de esto significa que, con la reforma, se esté minimizando la importancia de la nota de conducta ni, mucho menos, la importancia de una educación que forme en valores y criterios éticos adecuados para la convivencia. Por el contrario, la formación ética y ciudadana se ha constituido en uno de los elementos centrales de nuestra gestión: el centro educativo debe entenderse como un espacio vital para que nuestra juventud aprenda a vivir y convivir, a respetar al otro, a disfrutar de las diferencias y, sobre todo, a no lastimar, agredir o humillar al otro. Es importante que avancemos constantemente en la aplicación de instrumentos de evaluación de la conducta que conduzcan al verdadero aprendizaje de una mejor convivencia y no simplemente a un conductismo en el que, por temor al castigo, “me porto bien cuando me están viendo”.

El reto pendiente en este campo no es el de “volver atrás” al uso de la nota de conducta – o la boleta – como una amenaza al rendimiento académico, como un “castigo” o una especie de “golpe”, sino el de aprender a utilizar en forma efectiva y educativa la nota de conducta y las acciones correctivas, que no tienen por qué ser triviales.

4. Se puede presentar pruebas de ampliación hasta en cuatro asignaturas

De acuerdo con la reforma, los estudiantes que hayan sido aplazados en algunas asignaturas tendrán derecho a presentar pruebas de ampliación hasta en cuatro de ellas, según su elección. Es importante recordar que como requisito para realizar la prueba de aplazado el estudiante debe haber asistido regularmente, al menos, al 80% del total de las lecciones impartidas durante el año en la respectiva materia, salvo circunstancias debidamente justificadas: no se trata, ni mucho menos, de promover el ausentismo ni el facilismo.

5. Medidas de apoyo a los estudiantes repitentes y rezagados.

Si bien la reforma no se inclina radicalmente por una de las dos opciones extremas –repitencia absoluta o promoción absoluta– sí se considera que, al igual que en esos casos, parte del éxito en los esfuerzos por elevar el rendimiento estudiantil y reducir el fracaso escolar, requiere de medidas de apoyo específicas para aquellos estudiantes que van rezagados y, en particular, aquellos que están repitiendo algunas asignaturas.

Este es uno de los aspectos de la reforma en que menos hemos avanzado y uno de los principales retos por delante: en la medida en que estos apoyos a los estudiantes rezagados puedan concretarse, se reducirá la presión que surge de la repitencia... y del adelantamiento de asignaturas.

De hecho, este tema se retoma en la propuesta que se discute actualmente de trimestralizar los períodos de vacaciones, de manera que el calendario escolar corresponda con la organización del curso lectivo. Al tener dos semanas de vacaciones al final de cada trimestre y cinco al final del año, se haría posible establecer un proceso de recuperación y ampliación al final de cada trimestre, de manera que los estudiantes rezagados puedan consolidar su aprendizaje y recuperar su nota trimestralmente en lugar de desertar o de esperar a una prueba de ampliación al final del curso o al inicio del curso siguiente podría contribuir a reforzar este aspecto de la reforma de promoción y repitencia.

LOS PROBLEMAS –Y LOS RETOS– DE LA REFORMA

La reforma, por supuesto, también provoca ciertos desajustes administrativos que tenemos que corregir, que tenemos que aprender a manejar, y los cuales van desde una dificultad mayor para organizar los horarios, hasta una complejidad también superior para manejar la educación secundaria con estudiantes que simultáneamente llevan asignaturas en varios niveles. Es como acercarnos un poco al esquema universitario, aunque no totalmente. En este campo administrativo, y como parte del PIAD, contamos ya con un *software* diseñado especialmente para facilitar la matrícula y la construcción de horarios en secundaria; es importante, por ello, avanzar en el uso de estas herramientas para facilitar los procesos de organización del centro educativo. También es importante, sobre todo en los colegios más grandes, contar con un apoyo administrativo adicional.

Estos problemas también se reducirían si pudiéramos avanzar en la propuesta de trimestralización de las vacaciones y, sobre todo, estableciendo que la prueba de ampliación anual se realice en diciembre, en la parte final del curso lectivo, y no en los días en que está por iniciar el nuevo curso, ya que esto provoca una gran confusión a la hora de organizar grupos y horarios pues todavía no se sabe qué estudiantes deben ir a qué niveles o grupos en cada asignatura.

Por otro lado, existe una nueva situación que preocupa a muchos: la presencia de estudiantes “en los pasillos”. Esto ocurre, lógicamente, porque con las nuevas normas, al eliminarse la repitencia de todas las asignaturas y abrirse la posibilidad de adelantar otras, se generan inevitablemente algunos “huecos” o “cajones” en los horarios de los estudiantes. Esto plantea un nuevo reto al centro educativo, que debe verse no solo como un conjunto de aulas en las que están los estudiantes, sino como un espacio educativo y de convivencia. Recordemos que este nuevo problema no hace más que evidenciar la forma en que lo resolvíamos con las antiguas normas: ¿Dónde estaban antes esos estudiantes? Unos, estaban “ocultos” en las aulas repitiendo asignaturas que ya habían aprobado, elevando el tamaño de los grupos, consumiendo innecesariamente recursos educativos escasos, provocando distracción y falta de interés, y claro, arriesgando un nuevo fracaso en esas asignaturas que ya habían superado. Otros, simplemente, habían abandonado el colegio: no estaban en los pasillos, pero tampoco en las aulas, sino en la calle. Eso es precisamente lo que queremos evitar.

También se presenta ahora un reto que surge del hecho de que algunos estudiantes, si bien están repitiendo asignaturas de determinado nivel –y, por tanto, están oficialmente matriculados en ese nivel– también pueden matricular asignaturas de niveles superiores, distribuyendo así su carga académica. Contrario a lo que se ha dicho, esto NO genera un problema de sobreedad, ya que la sobreedad surge más bien de la repitencia que del adelantamiento y, por tanto, era un problema mayor cuando los estudiantes tenían que repetir todo el año. Sin embargo, sí surge una nueva realidad, un nuevo reto, en término de la identidad: antes, un estudiante se quedaba y tenía que renunciar totalmente a su identidad de grupo – se quedaba totalmente atrás – y adoptar la identidad de su nuevo grupo. Con las nuevas normas, los estudiantes estarán en contacto con varios niveles

y posiblemente con distintos grupos, su identidad debe ser más “colegial” que de determinado nivel. Esto, que puede verse como problema, debemos aprender a verlo también como una oportunidad.

No hay cambio perfecto

Las reformas a las Normas de Promoción y Repitencia que se incluyen en el nuevo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes no pretenden ser una panacea, ni una reforma perfecta. Sí pretenden brindarnos un mejor instrumental educativo del que teníamos con las normas antiguas pero, como cualquier cambio significativo, provocan también desajustes y problemas.

Lo importante es comprender que los cambios en el reglamento no pretenden resolver todos los problemas, y tal vez hasta generan algunos nuevos, pero sí contribuyen a eliminar el falso fracaso, la repitencia innecesaria y la deserción.

Nos plantean un reto administrativo –que podemos superar– y, sobre todo, nos plantean un reto educativo: generar espacios y actividades para esos tiempos libres que ahora serán normales en los colegios; generar procesos de formación de identidad individual y colectiva en un entorno colegial distinto. El fomento de grupos de estudio, de actividades culturales y artísticas, de conversatorios, de participación en proyectos... en fin, espacios educativos que van más allá de las asignaturas.

En este sentido, como ya dije, es importante considerar también la propuesta de modificación del calendario escolar que se discute en estos momentos, y que busca adecuar los períodos de vacaciones al esquema trimestral en que está organizado el curso lectivo. Pero sobre todo, que propone mecanismos de recuperación y ampliación trimestral que permitan a los estudiantes rezagados ir recuperando al menos parte de ese rezago durante el propio curso lectivo, y no esperar a la convocatoria anual de ampliación. Esto podría contribuir a reducir el fracaso y la repitencia; pero, al contemplar también la realización de la convocatoria anual de aplazados al final del curso lectivo y no al principio del próximo, como se establece actualmente, contribuiría de igual forma a facilitar la organización de los horarios y los grupos en los centros educativos.

Frente al reto de la deserción y el fracaso, necesitamos audacia y perseverancia. Tenemos que identificar los problemas que surgen de las nuevas disposiciones, y corregirlos. No tiene sentido volver atrás ni idealizar las viejas normas, pues sabemos bien lo que esto significaba: mayor fracaso y deserción. Debemos aprender a funcionar mejor con las nuevas e identificar las posibles mejoras que podamos introducirles gradualmente. Las transiciones siempre nos imponen ajustes e inconvenientes; pero en educación, debemos estar siempre claros de que nuestro trabajo debe anteponer a todo el interés de nuestras y nuestros estudiantes.

Agradezco a todos la comprensión de los motivos que nos han llevado a impulsar esta reforma; y sus esfuerzos por hacerla funcionar de la mejor manera, teniendo como norte la educación de nuestros jóvenes; y me comprometo a seguir buscando, con ustedes, los medios para afinar su aplicación y promover las reformas y ajustes que consideremos necesarias para su consolidación.

EL A, B, C DE LA REFORMA

¿QUÉ SON LAS NORMAS DE REPITENCIA Y ADELANTAMIENTO?

Las normas de repitencia y adelantamiento constituyen una oportunidad de avance gradual y paulatino, para todos aquellos estudiantes que han aplazado una o más asignaturas, tomando en cuenta sus debilidades y convirtiéndolas en posibilidades y fortalezas para continuar con el desarrollo de su proceso educativo a un ritmo adecuado.

¿POR QUÉ LA NO REPITENCIA ABSOLUTA?

Aunque la repitencia total parezca provocar cierta mejora inicial en los resultados académicos de los repitentes, la evidencia muestra que estas mejoras no perduran, desaparecen en años posteriores, al punto que los repitentes tienden luego a rezagarse aun más.

La repitencia, también, incide negativamente y genera otros males, igualmente preocupantes en relación con las expectativas sociales sobre la educación. Al eliminar la repitencia absoluta y definir que los estudiantes solo deben repetir las asignaturas que pierden, se busca avanzar hacia un esquema menos “expulsivo” que eleve la autoestima de los estudiantes, que reconozca sus logros parciales y les estimule a seguir avanzando con su educación secundaria.

¿CÓMO SE IMPLEMENTAN LAS NORMAS DE REPITENCIA Y ADELANTAMIENTO?

Con las normas de repitencia y adelantamiento se garantiza que los estudiantes de secundaria que reprueban asignaturas de determinado nivel, puedan volver a matricularlas al año siguiente; pero no tendrán que repetir las que ya aprobaron, sino que, en su lugar, podrán seguir avanzando en sus estudios adelantando algunas asignaturas del nivel superior, siempre que estas no tengan como requisito alguna de las que está repitiendo o presenten choque de horario respecto a esas últimas.

Es importante insistir en que el objetivo prioritario –y el esfuerzo principal– debe estar enfocado hacia las asignaturas que se repiten, ya que de ello dependen que los estudiantes puedan superar definitivamente cada nivel. El adelantamiento de asignaturas es una oportunidad importante, pero la clave está en recuperar y ganar las asignaturas que se están repitiendo.

¿POR QUÉ EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUÓ A LOS ESTUDIANTES?

La oportunidad de repetir y poder adelantar asignaturas, no permite recuperar totalmente el tiempo perdido, pero brinda mayor probabilidad de que el estudiante concluya con éxito sus estudios secundarios. Para esto, se asume que los docentes darán seguimiento y acompañamiento continuo al aprendizaje de estos estudiantes. De igual manera, habrán de orientarlos en la escogencia de las asignaturas que pueden adelantar con el propósito de que exista un equilibrio entre la carga académica de las asignaturas que repite y las que adelanta.

Es importante, sobre todo con aquellos estudiantes que repiten –o con los que van rezagados– que sus docentes logren identificar cualquier problema en su aprendizaje en forma temprana; el apoyo para que vayan recuperando estos problemas en cada trimestre puede ser determinante para reducir los problemas que, a fin de año, son mucho más difíciles de enfrentar.

¿CUÁL ES EL ROL DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS?

Los padres de familia deben colaborar conjuntamente con los docentes en la tarea educativa y estar pendientes del progreso que muestren sus hijos en los aprendizajes. Este acompañamiento no es tarea exclusiva del docente, la familia debe estar pendiente del rendimiento académico de sus hijos, conocer las

debilidades y las fortalezas de estos y apoyar todas aquellas acciones que realicen y recomienden los docentes con el objetivo de que los estudiantes culminen con éxito el proceso educativo.

Un deber particularmente relevante es el supervisar dónde están sus hijos durante la jornada escolar, pues con las nuevas normas de promoción la estadía de los jóvenes en las instituciones puede conllevar menos tiempo, dejando en algunos casos “cajones” que muchas veces los estudiantes no aprovechan adecuadamente. Hay numerosa evidencia de que la asistencia se relaciona fuertemente con el rendimiento académico y, en particular, que la inasistencia usualmente se vincula con fracaso.

¿ARRASTRE O REPITENCIA?

El acuerdo del Consejo Superior de Educación, respecto de las Normas de Promoción y Repitencia dentro del Sistema Educativo Público Costarricense, **no** contempla la posibilidad de que los estudiantes reprobados presenten, durante el curso lectivo siguiente, pruebas extraordinarias para aprobar la o las asignaturas reprobadas que están repitiendo. Esto por cuanto no son normas de **arrastre**, sino, como su nombre lo indica, son normas de **REPITENCIA**. Es decir, el joven debe repetir las asignaturas reprobadas.

Las normas sí permiten algo que es distinto al arrastre: el adelantamiento de algunas asignaturas, como estímulo a los estudiantes y como un instrumento para adecuar la carga académica a lo largo de su paso por la secundaria.

LAS NOTAS DE CADA PERÍODO LECTIVO

Al final del período lectivo, la nota que se consigne en cada asignatura será el resultado de la sumatoria de los porcentajes obtenidos por el estudiante, en los diferentes componentes de la calificación de los aprendizajes. Las notas de cada período, así como la nota promedio anual, se consignan en la tarjeta de informe al hogar, **sin decimales**. El redondeo se realiza con base en las siguientes disposiciones:

a-) Decimales mayores a 0,50 se redondean al entero inmediato superior.

Ejemplo

Si un estudiante obtiene como nota un 36,6, se debe consignar en el concentrado o registro del docente, y la tarjeta de informe al hogar un 37.

b-) Decimales menores o iguales a 0,50 se redondean al entero inmediato inferior.

Ejemplo

Si un estudiante obtiene como nota un 84,38 se debe consignar en el concentrado o registro del docente y la tarjeta de informe al hogar un 84.

PROMEDIO ANUAL MÍNIMO PARA APROBAR CADA ASIGNATURA

Para aprobar cada asignatura, los estudiantes de III Ciclo de Educación General Básica deben obtener un **promedio anual** igual o superior a 65 (sesenta y cinco).

En cuanto a los estudiantes de Educación Diversificada, estos deben obtener una nota promedio anual igual o superior a 70 (setenta) para aprobar cada asignatura.

El estudiante que no obtenga la calificación mínima, 65 ó 70, según corresponda, en cada asignatura, tendrá condición de aplazado en la respectiva asignatura.

En el caso de los estudiantes de colegios bilingües, el promedio mínimo de aprobación es de 70 (setenta).

¿CÓMO CALCULAR LA NOTA PROMEDIO ANUAL?

Para realizar el cálculo de la nota promedio anual de cada asignatura, se debe considerar:

- La nota obtenida por el estudiante en cada período.
- La ponderación de cada período, a saber: 30% el primero; 30% el segundo y 40% el tercero.

Así por ejemplo, si un estudiante de III Ciclo obtiene en una asignatura las siguientes notas: 74 en el primer período, 85 en el segundo y 58 en el tercero, para calcular la nota promedio anual se debe multiplicar la nota de cada período, por el respectivo valor porcentual, de la siguiente forma:

Primer Período	Segundo Período	Tercer Período	Nota Promedio Anual
$74 \times 0,30$	$85 \times 0,30$	$58 \times 0,40$	
22,20	25,50	23,20	70,90

La nota promedio anual redondea a 71, obteniendo la calificación de aprobado.

APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El estudiante que apruebe todas las asignaturas tiene derecho a ubicarse en el año escolar inmediato superior respectivo o bien el de ostentar la condición de egresado del respectivo nivel según corresponda.

CONVOCATORIAS PARA ESTUDIANTES APLAZADOS

El estudiante de III Ciclo de Educación General Básica o del Ciclo de Educación Diversificada que aplase una o más asignaturas, tiene derecho a presentar en dos convocatorias para alumnos aplazados, un **máximo cuatro asignaturas según su elección**. Excepto los estudiantes de colegios nocturnos, quienes tienen derecho a presentar pruebas de ampliación en todas las asignaturas que haya aplazado, independientemente de la cantidad que sea.

El estudiante que no se presenta a la primera convocatoria para estudiantes aplazados, mantiene el derecho a la segunda convocatoria.

REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS

El estudiante de III Ciclo de Educación General Básica o del Ciclo de Educación Diversificada reprueba una asignatura en cualesquiera de los siguientes casos:

- No asiste al menos al 80% de la totalidad de lecciones impartidas durante el curso lectivo y aplaza la signatura.
- No obtiene la nota mínima de aprobación en las pruebas de ampliación, luego de presentar las dos convocatorias para estudiantes aplazados.
- No se presenta a las convocatorias para estudiantes aplazados y no justifica su inasistencia.
- No selecciona la o las asignaturas para presentarlas en las dos convocatorias para estudiantes aplazados.

IMPLICACIONES DE LA REPROBACIÓN DEL NIVEL

El estudiante de III Ciclo de la Educación General Básica o del Ciclo de Educación Diversificada que repruebe una o más asignaturas, tiene las siguientes implicaciones:

- Se considera estudiante reprobado en el nivel escolar que cursaba.

- Está obligado a repetir durante el curso lectivo siguiente todas las asignaturas reprobadas, cuya aprobación es condición indispensable para aprobar definitivamente en ese nivel.

ADELANTAMIENTO DE ASIGNATURAS

El estudiante de III Ciclo y Educación Diversificada puede adelantar asignaturas del nivel superior, en los siguientes casos:

- a. La asignatura no tiene como requisito alguna de las asignaturas reprobadas del nivel anterior.
- b. La asignatura no presenta choque o contraposición horaria con otras que el estudiante debe repetir. En estos casos, el centro educativo debe elaborar los horarios de los estudiantes considerando la situación particular de cada uno de ellos. Además, establecerá las estrategias necesarias para el acompañamiento de los estudiantes durante su proceso de aprendizaje.
- c. Para los alumnos de décimo año se considera Ciencias de noveno como requisito para las asignaturas Física, Química y Biología.
- d. En el caso de Educación Técnica –por la amplia gama de especialidades y asignaturas que se imparten– se recomienda comunicarse con la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Empresariales a fin de conocer los requisitos de matrícula establecidos.

Es importante enfatizar que si bien es cierto las Normas de Promoción y Repitencia le brindan a los estudiantes la oportunidad de adelantar, su prioridad académica será ***la matrícula de las asignaturas reprobadas y en las que el estudiante debe “repetir” para aprobarlas y pasar de nivel.***

Es de gran importancia el acompañamiento y organización que se realice en el centro educativo para brindar la orientación y guía adecuada al estudiante, con el propósito de garantizar no sólo su aprendizaje y el consecuente éxito académico, sino, también el máximo aprovechamiento de las Normas.

LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA

Si bien no constituye una “asignatura” en sentido estricto, la conducta como ejercicio de la sana convivencia, del respeto mutuo, de la tolerancia entre los miembros del grupo escolar, del cumplimiento de los deberes del estudiante y del respeto a las normas y reglamentos, es materia de aprendizaje tanto como cualquiera de las disciplinas académicas y, en consecuencia, debe ser evaluada y calificada dentro de la totalidad del proceso educativo. De hecho, pocos aprendizajes tienen tanta importancia como el de la convivencia y la ciudadanía, el del comportamiento ético individual y colectivo.

Para la evaluación de la conducta se parte de que los procesos educativos tienen como componente esencial la formación integral de los estudiantes. Por tanto deberán promoverse las normas de convivencia en un marco de respeto y tolerancia, fomentando los valores éticos, el buen comportamiento y la adecuada resolución de los conflictos al interior del centro educativo.

APLAZAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CONDUCTA

El estudiante de III Ciclo de Educación General Básica o de Educación Diversificada que obtenga en conducta una nota promedio anual inferior a 65 ó 70, según corresponda, tendrá la condición de aplazado.

Para adquirir la condición plena de aprobado en el nivel que cursa, está obligado a realizar un programa de acciones de interés institucional o comunal y su promoción final estará sujeta a su cabal y verificable cumplimiento por parte de las autoridades del centro educativo y el Comité de Evaluación de los Aprendizajes.

PROGRAMA DE ACCIONES DE INTERÉS INSTITUCIONAL O COMUNAL

El programa de interés institucional o comunal tiene carácter educativo y es definido y supervisado por el Comité de Evaluación de los Aprendizajes. Se aplica a aquellos estudiantes aplazados en conducta y constituye

el equivalente de las pruebas de ampliación de las asignaturas académicas. Para su formulación, se debe cumplir con lo siguiente:

- a. Definir el objetivo(s) del programa.
- b. Establecer las acciones que debe llevar a cabo el estudiante, de acuerdo con la falta o faltas cometidas durante el año.
- c. Construir el instrumento(s) técnicamente elaborado(s) para la evaluación del programa, en el que se consignent los indicadores/criterios y la escala para su calificación.
- d. Detallar las acciones que debe realizar el estudiante para concretar el programa, previendo espacios para la realimentación y reflexión de las mismas.
- e. Comunicar al estudiante y padres de familia o encargados, acerca del programa de interés institucional o comunal que aquel debe realizar, la fecha y los procedimientos e instrumentos para su calificación. Dicha comunicación debe llevarse a cabo con al menos ocho días naturales de antelación al inicio del mismo.
- f. Definir la condición del estudiante con base en la información recopilada.
- g. Informar al estudiante y padres de familia o encargados, en los tres días hábiles posteriores a la conclusión del programa de interés institucional o comunal, los resultados obtenidos.

DE LOS IPEC, CINDEAS, ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS

1. Para los estudiantes de los CINDEA y los IPEC: se les permitirá adelantar asignaturas en los años escolares superiores siempre y cuando cumplan con los requisitos del plan de estudios.
2. A los estudiantes de los colegios nocturnos se les permitirá adelantar asignaturas en los años escolares superiores cuando cumplan los requisitos del plan de estudios y no haya choques de horario.
3. En los colegios nocturnos la promoción será anual e independiente en cada una de las asignaturas.
4. Si un estudiante reprueba una o varias asignaturas solo estará obligado a cursar y aprobar estas en el curso siguiente, manteniendo la condición de aprobadas para las restantes. Cuando sea posible se le permitirá adelantar asignaturas de niveles superiores siempre que se tenga los requisitos.